

REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES

CONTRATO 4245-2024

ABRIL- 2025

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES, ABRIL 2025
CONTRATO No. 4245-2024

En el marco del contrato No. 4245-2024 entre la **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD.Y LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS**, que tiene por objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.

Se ha dado cumplimiento con la entrega y mantenimiento de los productos y materiales estipulados en el presente contrato, así como en la propuesta aprobada y lo establecido en el acta de inicio. Lo anterior con relación a la adecuación, reparación y suministro de los materiales solicitados por la entidad a partir de la fecha de suscripción del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas, diseños aprobados y cronograma establecido.

El mantenimiento correctivo incluyó servicios como soldadura, pintura, rebrandeo, , tornillería. Se destaca que algunos elementos han requerido múltiples tipos de intervención para garantizar su óptimo funcionamiento.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

En la siguiente descripción, se informan los rubros ejecutados dentro del periodo del 01 de Abril del 2025 al 30 de abril del 2025.

PRESUPUESTO	
EJECUTADO	\$184.769.152.00
SALDO DISPONIBLE	\$115.230.848.00

Desglose de Materiales Mantenidos: A continuación, se detalla el inventario de elementos de señalización que han recibido mantenimiento durante el periodo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IMPTO. CARGO	VR. TOTAL
1	Soldadura tipo 6013 (valla tipo 1, tipo 2, tipo 3 y valla escuela de lement c): Se realizará con soldadura de arco en las lemen sueltas y con algún tipo de avería y refuerzo en los demás puntos soldados de la estructura.	283.00	43,763.03	19 %	14,738,074.00
2	Soldadura tipo 6013 (Valla contra flujo vehicular y señal vertical fija): Se realizará entre Tubo para aguas negras calibre 0,2286 cm +1cm (0,090 pulgadas), con diámetro de 5,08 cm +1cm (2 pulgadas) y la base de la señal contraflujo; soldadura de arco en las lemen sueltas y con algún tipo de avería y refuerzo en los demás puntos soldados de la estructura. El tablero debe estar sujeta por 5platinas de 1 ½ pulgada por 3/16 de espesor por 12.21 centímetros de largo con tornillos y tuercas de seguridad de 1 pulgada por ¼ centímetros de espesor.	15.00	51,766.39	19 %	924,030.00
3	Calcomanía y/o Rebrandeo: (valla tipo 1, tipo 2y valla escuela de lement c, Valla contra flujo vehicular y señal vertical fija): Se hará el cambio de calcomanía y/o lement en las láminas de las señales mencionadas con retroreflectante grado ingeniería, textos y símbolos en screen en tintas translúcidas. (Los artes serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD)	270.00	70,295.80	19 %	22,586,040.00
4	Tablero valla de separación tipo 3: En tela lona banner de 13 onzas, con altas propiedades de lement cia a condiciones ambientales críticas, no traslúcida y que permitan la circulación del viento evitando que se caiga el lement que las soportan, con dimensiones de 100 cm + 1 cm de alto, 300 cm + 1 cm de ancho. Impresióna doble cara. La tela debe tener 20 ojales reforzados distribuidos proporcionalmente en latotalidad del perímetro de la misma, para sujetar a la estructura. (Los artes serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD).	20.00	210,415.97	19 %	5,007,900.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IMPTO. CARGO	VR. TOTAL
5	Pintura (valla tipo 1, valla tipo 2, tipo 3, valla escuela de la bicicleta y valla contra flujo vehicular): La pintura solicitada se debe realizar en la estructura del elemento, excluyendo el tablero, esta debe ser electrostática. (El color de la pintura serán entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD)	260.00	71,454.62	19 %	22,108,060.00
6	Cordón de soldadura tipo 6013, la longitud de este será 20 cm	160.00	18,405.88	19 %	3,504,480.00
7	Tornillería: Se debe realizar el cambio de tuercas de seguridad y tornillos de seguridad 1 x ½ de espesor y grado de dureza 5, según se requiera. (valla tipo 1, tipo 2, tipo 3 y valla escuela de bicicleta, valla contra flujo vehicular, señal vertical fija y Módulos de atención al usuario, Ciclotaller y alimentos).	400.00	6,150.42	19 %	2,927,600.00
VALOR TOTAL (COP)				\$71,796,184.00	

Se cumplió a cabalidad con todas las obligaciones generales y específicas establecidas en el contrato, incluyendo:

A. OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. PARAGRAFO: Podrá en todo caso, el supervisor, interventor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normativa vigente.
- Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento en los términos de Ley.
- Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista en coordinación con el supervisor del contrato.
- Presentar el Registro Único Tributario – RUT actualizado. En el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar el cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley y reportará dicha situación a la entidad, lo anterior de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario, de tal forma que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.

- Proveer y disponer por sus propios medios y sin costo alguno para la entidad, según el perfil, objeto y obligaciones, de un equipo de cómputo portátil, provisto de todas las herramientas ofimáticas (Microsoft Office) y antivirus, para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y obligaciones; así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del contrato. El CONTRATANTE, no será responsable en ningún evento de los daños, pérdida o deterioro del equipo, por lo que el CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo exclusivo, a tomar los seguros o garantías que estime necesarios para proteger el equipo electrónico. (Si aplica)
- Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. (Si aplica)
- Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
- Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
- No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
- Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
- Devolver a la finalización del contrato los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDRD para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
- Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDRD. (Si aplica)
- Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
- Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
- Cumplir la normativa en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
- Atender el objeto y obligaciones en coordinación con el supervisor o interventor del contrato.
- Utilizar los sistemas de información implementados en el IDRD ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización, en coordinación con el supervisor del contrato. (Si aplica)
- Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normativa vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
- Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).

- Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
- Presentar el informe mensual de actividades junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar los documentos exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
- Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. PARAGRAFO: El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
- Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)
- Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO", en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
- Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDRD. (Si aplica)
- Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas, generado por la plataforma Portal Contratistas, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
- El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada; así como información sensible, que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
- Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDRD. (Si aplica)
- Asistir a las actividades que, en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para aquellos casos en los que sea convocado, en coordinación con el supervisor del contrato.
- El contratista dará cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público, o la norma que lo modifique o sustituya.
- Conocer y dar aplicación a la políticas y lineamientos sobre equidad de género y enfoque diferencial adoptadas por el Instituto.
- Realizar y presentar la evaluación de los módulos de inducción y reinducción del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, que se encuentran en la plataforma Isolución del Instituto, en coordinación con el supervisor del contrato (Si aplica)
- Informar al supervisor los incidentes ocurridos en el desarrollo del objeto contractual, en el formato REPORT diseñado para tal fin.
- Informar los accidentes de trabajo sufridos en el desarrollo del objeto contractual al supervisor del contrato, registrarlo en la plataforma de la ARL Positiva y enviar copia de la respectiva investigación del accidente al responsable de SG-SST. (Si aplica)
- **PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.** Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 "Por

el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación”.

- **ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA.** Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- Adicional a las obligaciones generales, el contratista de obliga a:
- Realizar una verificación inicial de los elementos de señalización y módulos que dispone el IDRD, soportado en un informe con las acciones del mantenimiento correctivo a que haya lugar y atendiendo los requerimientos establecidos por el supervisor del contrato.
- Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato un plan de trabajo para la realización del mantenimiento correctivo de los elementos de señalización y módulos, de acuerdo a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato; el mismo debe contener fechas de entregas y número de elemento de señalización y módulos con su respectivo mantenimiento correctivo a entregar en las fechas establecidas.
- Realizar el mantenimiento correctivo de los elementos de señalización y módulos, acorde a las especificaciones establecidas en la Ficha Técnica.
- Contar con la infraestructura (espacio y/o bodega), en la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para llevar a cabo el mantenimiento correctivo de los elementos de señalización y módulos, así mismo, contar con los materiales, el equipamiento necesario y demás elementos requeridos, como también la capacidad técnica y operativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Contar con el personal requerido para la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas en la ficha técnica y con el plan de trabajo establecido por el Supervisor del Contrato.
- Pagar los costos de transporte y embalaje que se requieran para recoger y entregar los elementos de señalización y módulos, en los lugares indicados a través del supervisor del contrato.
- Entregar cada elemento de señalización y módulos con el respectivo informe detallado en físico describiendo las actividades de mantenimiento correctivos realizados para su verificación y funcionamiento por parte del supervisor del contrato
- Corregir las actividades de mantenimiento correctivo que presenten defectos, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la comunicación enviada por el supervisor del contrato.
- Entregar los repuestos (carpas, tornillería, platinas, entre otros) de conformidad con las especificaciones técnicas de la ficha Técnica
- Pagar los costos directos e indirectos (transporte, embalaje, otros) que se requieran para el traslado de repuestos (carpas, tornillería, platinas, entre otros) a los lugares indicados por el supervisor del contrato, para realizar el mantenimiento correctivo de los elementos de señalización y módulos.

- Reemplazar los repuestos (carpas, tornillería, platinas, entre otros) que presenten defectos, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la comunicación enviada por el supervisor del contrato.
- Responder por cualquier daño que se presente en los elementos de señalización y/o módulos debido al mantenimiento correctivo realizado.
- Cumplir con los lineamientos dados por la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD en materia artes (diseños, logos, textos e imagen institucional).
- Mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.
- Designar una persona que sirva de enlace entre el contratista y el IDRD, con el propósito de coordinar todo lo inherente con la ejecución del objeto contratado.
- Adoptar todas las medidas de seguridad industrial que prevengan la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus funcionarios de los elementos de seguridad industrial, de protección personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución de las labores propias del contrato. Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas por él mismo a la prestación del servicio y a los funcionarios, contratistas y ciudadanía que pueda ser afectada en cualquier actividad en desarrollo del contrato que él o sus empleados desarrolle.
- Los elementos de seguridad industrial serán los necesarios para el tipo de actividad ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los operarios del contratista no deberán manipular equipos ni insumos que se encuentren por fuera de los establecidos de manera específica para la ejecución del contrato. En todo caso el contratista está obligado a implementar las directrices del Decreto Nacional 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)".
- Elaborar informe mensual en medio magnético indicando en el mismo el tipo de elementos de señalización y/o módulos con mantenimiento, cantidades y precios unitarios conforme a la propuesta presentada, para aval de la Supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato.
- Constituir y mantener vigente las garantías previstas en el contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el IDRD, por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que, de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se requieran y que garanticen una adecuada ejecución objeto del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL IDRD

- Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a la vinculación del personal de conformidad con lo establecido en la Decreto 332 de 2020. (Cuando aplique)
- Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a la vinculación del personal de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015.

Registro fotográfico:





Actividades realizadas.

- SOLDADURA

- Se utilizó soldadura tipo 6013.
- Se realizó soldadura de arco en las uniones sueltas y con algún tipo de avería.
- Se reforzaron los puntos soldados de la estructura para garantizar estabilidad.
- Se aplicó cordón de soldadura tipo 6013 con una longitud de 20 cm en cada punto requerido.

- CALCOMANÍA Y/O REBRANDEO

- Se realizó el cambio de calcomanía y/o adhesivo en las láminas de las señales mencionadas.
- El material utilizado fue retroreflectante grado ingeniería.
- Los textos y símbolos fueron realizados en screen con tintas traslúcidas.
- Los artes fueron entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.

- IMPRESIÓN DEL BANNER EN LONA DE 13 ONZAS

- Se utilizó una lona con alta resistencia a condiciones ambientales críticas, no traslúcida y con capacidad para permitir la circulación del viento.
- El banner fue impreso por ambas caras, de acuerdo con los artes entregados por el supervisor del contrato y aprobados por la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.
- Se elaboró el banner con dimensiones de 100 cm (+1 cm) de alto y 300 cm (+1 cm) de ancho, cumpliendo con los estándares establecidos.
- La lona se confeccionó con 20 ojales distribuidos proporcionalmente en todo el perímetro, lo que permitió su correcta sujeción a la estructura de soporte.

- PINTURA

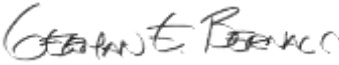
- Se aplicó pintura electrostática en la estructura de las vallas tipo 1, tipo 2, tipo 3, valla escuela de bicicleta y valla contraflujo vehicular, excluyendo el tablero.
- Los colores de la pintura fueron entregados por el supervisor del contrato previa aprobación de la STRD y la Oficina Asesora de Comunicaciones del IDRD.

- TORNILLERÍA

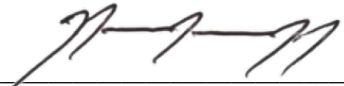
- Se realizó el cambio de tuercas de seguridad y tornillos de seguridad de 1 x ½ de espesor y grado de dureza 5, según se requirió.

Observaciones y Recomendaciones:

- Para esta entrega sin novedad en los artes de vallas tipo 1, vallas 2, vallas 3, cumpliendo conforme a las especificaciones solicitadas por la entidad
- Se recomienda continuar con el seguimiento estricto del cronograma para garantizar la entrega oportuna de los elementos restantes.
- Se sugiere coordinar la recogida de más material de cerramiento con el supervisor del contrato y cualquier ajuste necesario.


Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL S.A.S.
NIT 900984675-8

LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS
NIT: 900.984.675 - 8
GERMÁN ERNESTO BERNAL CASTAÑO
C.C. 1.016.009.195 de Bogotá
Correo electrónico: Licitaciones1@Lmpromocionales.com


MAURICIO O. NOVOA MONTENEGRO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 06 (E)
SUPERVISOR DEL CONTRATO